



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00105-00

El endosatario en procuración del incoante, mediante escrito militante a fl. 190 del expediente digital, ha solicitado que se prorrogue el plazo para cumplir la orden impartida por este Despacho, a través de proveído calendado a 28 de julio del año que corre, en el sentido de presentar la estimación de los bienes del deudor.

En este orden de ideas, ha de manifestarse que es inviable acceder a dicho pedimento, en razón de que el lapso concedido en auto que antecede es suficiente y razonable para desarrollar la carga procesal pendiente, máxime si se tiene en cuenta que se han proferido varias exhortaciones frente a dicho tópico (providencias adiadas a 20 de febrero y a 6 y 28 de julio de la anualidad que avanza).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b79fe1102687a925e595a4a68546b16f252a71d19af695fade841f0ed9
a97ef6**

Documento generado en 03/08/2020 10:26:40 a.m.